

CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
442/2026	Junta de Gobierno Local	26/03/2026

EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada el 3 / de abril / 2025, según consta redacción definitiva del acta aprobada el 10 / de abril / 2025 se adopta el acuerdo siguiente:

CULTURA.EXPEDIENTE 442/2026. APROBACIÓN DE LOS CONVENIOS DE CULTURA 2026 I CORRESPONDIENTE PAGO DEL PRIMER PLAZO DE LA SUBVENCIÓN 2026 A LAS ENTIDADES CULTURALES, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DEL PAGO TOTAL DE LA SUBVENCIÓN AL GREMI DE SANT ANTONI ABAD Y AL SEGUNDO PAGO DE LA SUBVENCIÓN A LA ASSOCIACIÓ AMICS DE L'ESCUDELLA DE SANT FELIU DE CODINES

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Vista la propuesta de resolución PR/2026/358 de 26 / de marzo / 2026.

RESOLUCIÓN

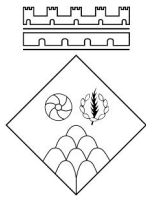
A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/ Número
Provisión de Alcaldía	24/03/2026
Informe-propuesta de Secretaría	25/03/2026
Informe de fiscalización	25/03/2026

A la vista que el pasado 5 de febrero de 2026 se aprobó el convenio de cultura 2026 de la Associació Amics de l'Escudella de Sant Feliu de Codines, así como la aprobación del pago de la primera parte de la subvención de la entidad.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Dado que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local, en virtud de las delegaciones efectuadas por el alcalde de este ayuntamiento mediante Decreto núm.380 de fecha 29/06/2023, que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de junio de 2023.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

Primero. - Aprobar el convenio y otorgar la subvención directa nominativa a cada entidad, con cargo a las partidas correspondientes del presupuesto de gastos de la Corporación, a las siguientes entidades:

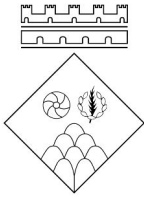
PARTIDA	ENTIDADES CULTURALES	Subvención	1er pago
07 334 48918	AGRUPACIÓ SARDANISTA SANT FELIU DE CODINES	4.210,00 €	2.105,00 €
07 334 48922	GRUP DEL CORREFOC	6.800,00 €	3.400,00 €
07 334 48925	CENTRE EXCURIONISTA SANT FELIU	5.000,00 €	2.500,00 €
07 336 48927	ASS.AMICS DEL MUSEU MUNICIPAL	1.800,00 €	900,00 €
07 334 48928	ASSOCIACIÓ DE MÚSICS LA CALDERA	1.600,00 €	800,00 €
07 334 48929	ASSOCIACIÓ DE JUBILATS I PENSIONISTES	1.500,00 €	750,00 €
07 334 48930	DEIXALLES 81	3.400,00 €	1.700,00 €
07 334 48931	ESBART CODINENC	1.600,00 €	800,00 €
07 334 48932	ASSOCIACIÓ VEÏNS DEL RACÓ DEL BOSC	2.500,00 €	1.250,00 €
07 334 48935	CORAL LA PONCELLA	1.400,00 €	700,00 €
07 334 48936	ASS.DE SEVILLANES DE SANT FELIU	500,00 €	250,00 €
07 334 48937	BLAUGRANA SCENA	1.600,00 €	800,00 €
07 334 48939	ASSOCIACIÓ CULTURAL NO M'ATABALIS	1.400,00 €	700,00 €
07 334 48941	COLLA DE GEGANTERS DE SANT FELIU	1.500,00 €	750,00 €
07 334 48943	ASS.CULTURAL SENTS VEUS	600,00 €	300,00 €
07 334 48910	MOTS PEL VINT-I-Ú	1.000,00 €	500,00 €
	TOTAL	36.410,00 €	18.205,00 €

Segundo. - Autorizar el gasto de la primera parte de la subvención con cargo a las partidas correspondientes a cada entidad cultural expuestas anteriormente.

Tercero. - Aprobar el convenio y autorizar el pago del total de la subvención de cultura al Gremi de Sant Antoni Abad ya que la actividad objeto del convenio de la entidad ya se ha realizado y ha estado correctamente justificada

PARTIDA	ENTIDADES CULTURALES	Subvención	ÚNICO PAGO
07 334 48924	GREMI SANT ANTONI ABAD	7.500,00 €	7.500,00 €





Ajuntament de
Sant Feliu de Codines

Cuarto. – Autorizar el pago de la segunda parte de la subvención cultural a la Associació Amics de l'Escudella de Sant Feliu de Codines, ja que la actividad objeto del convenio ha estado realizada y debidamente justificada.

PARTIDA	ENTIDADES CULTURALES	Subvención	2º pago
07 338 48923	ASSOCIACIÓ AMICS D E L'ESCUDELLA	4.800,00 €	2.400,00 €

Quinto. - Formalizar las subvenciones en los correspondientes convenios, en los cuales se detallan las obligaciones y los compromisos del concesionario para aplicar las subvenciones y justificarlas.

Sexto. - Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el término para presentar la documentación justificativa de la subvención finaliza el 15 de noviembre de 2026.

Séptimo. - Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Alternativamente y de forma potestativa, se puede interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el término de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

No obstante, se podrá interponer cualquier otro recurso o reclamación, que considere oportuno, en defensa de sus intereses.

Y para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden i con el visto bueno de la Sr. alcalde, con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

